



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 05 de mayo de 2026.

Número 53

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

- FE DE ERRATAS** con relación al Decreto número 66-1002, publicado en el Periódico Oficial número 32, del 17 de marzo de 2026, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 3

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se designa al C. Hernán de la Garza Tamez, como Magistrado del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado... 3

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- SISTEMA** de Recursos Federales Transferidos (RFT), de la Secretaría de Hacienda, donde se integra la captura, revisión y validación de la información de los recursos federales del Ejercicio del Gasto y el Destino del Gasto, asignados por la Federación al Gobierno del Estado, así como la liga a la página de internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos relativos al **Primer Trimestre 2026**, incluidos el registro de Indicadores y las Evaluaciones conforme a la captura de las Dependencias, Municipios y Organismos Descentralizados. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 012** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Servicio de Guardería para Hijos de Madres Trabajadoras del Gobierno del Estado, para el Periodo del 03 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027, solicitado por el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas..... 5

#### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

- ACUERDO Específico FGJE/02/2026** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve en forma eficaz para la localización y detención de José Arturo Alfaro Acuña, hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)..... 7
- CONVOCATORIA** para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Agente Suboficial**..... 10
- CONVOCATORIA** para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Agente del Ministerio Público 3**..... 12
- CONVOCATORIA** para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Perito 3**..... 14

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal al **C. ABEL VILLARREAL VALDEZ** relativo al Expediente Número: **07/260121053001/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 16
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal al **C. ABEL VALDEZ VILLARREAL** relativo al Expediente Número: **08/260121053002/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 17

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

- CONVOCATORIA No. 08/2026** mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/008/2026** amparada por la Requisición No. DPD/25/2026 para: Suministro e instalación de 25 senderos seguros de 5,450 Mts en total, incluye: iluminación, mantenimiento de jardineras y plantas de ornato, pintura, murales, parabuses, bancas de madera y perfil metálico, en Tampico, Tamaulipas.... 18

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Por medio del presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas con relación al Decreto número 66-1002, publicado en el Periódico Oficial número 32, del 17 de marzo de 2026, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

**En la página 11, del citado Periódico dice:**

**ARTÍCULO 61 Octies.**

**Debe de decir:**

**ARTÍCULO 68 Octies.**

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE.- TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- MTRO. AUSENCIO CERVANTES GUERRERO.- Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XXII y XLVIII, 95 y 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, numeral 1, 2, numeral 1, y 10, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el mes de septiembre del 2024, el Congreso de la Unión aprobó reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el objeto de lograr mediante elección popular, una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustituyendo además, al Consejo de la Judicatura Federal con la creación de dos nuevos organismos judiciales, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial, con el objetivo principal de eficientar y transparentar su función.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de homologar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con la Constitución Federal, a través del Ejecutivo a mi cargo, se remitió al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, misma que fue aprobada por el órgano parlamentario, mediante el Decreto No. 66-67, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 31, en fecha 18 de noviembre de 2024.

En dicha reforma, quedaron establecidas dos nuevas figuras que forman actualmente parte de la estructura del Poder Judicial, como lo es, el Tribunal de Disciplina Judicial, órgano jurisdiccional que se integra a través del voto popular y, por otro lado, la creación del Órgano de Administración Judicial, el cual cuenta con independencia técnica y de gestión, y es responsable de la administración y carrera judicial.

Posteriormente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reformó el artículo 106, fracción III, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a efecto de establecer que la denominación de las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial sea la de Magistradas o Magistrados. Lo anterior se realizó mediante el Decreto No. 66-524, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 48, de fecha 7 de noviembre de 2025.

**TERCERO.** Que, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 100, párrafos segundo y tercero, y 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, disponen que el Pleno del Órgano de Administración Judicial, deberá estar conformado por cinco personas Magistradas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo; una por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante mayoría calificada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con mayoría de seis votos.

**CUARTO.** Que en fecha 29 de septiembre de 2025, a través del Ejecutivo a mi cargo, mediante Acuerdo Gubernamental, se designó al licenciado Andrés Norberto García Repper Favila, como integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial, del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en esa misma fecha.

**QUINTO.** Que en fecha 1 de octubre de 2025, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tomó protesta a los integrantes del Órgano de Administración Judicial, el cual quedó conformado por el Ciudadano Andrés Norberto García Repper Favila, designado mediante el Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de septiembre de 2025; las Ciudadanas Hilda Guadalupe Leal Gutiérrez, Ma. Minerva Vargas Carreño y Dellanira Octavia Trujillo Soto, designadas mediante Acuerdo Plenario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y, la designación por el Poder Legislativo, del Ciudadano Edgar Maciel Martínez Báez, mediante Decreto No. 66-466.

**SEXTO.** Que en fecha 5 de febrero del año 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina No. 16, el Punto de Acuerdo No. 66-314, de esa misma fecha, mediante el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, admitió la renuncia del licenciado Andrés Norberto García Repper Favila, al cargo de Magistrado del Órgano de Administración Judicial, del Poder Judicial del Estado.

**SÉPTIMO.** Que de los artículos 91, fracción XXII, y 106, fracción III, párrafos segundo y quinto, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se infiere que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, designar a una o un Magistrado del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Y, en caso de renuncia de alguna de las personas integrantes, la autoridad que le designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo.

**OCTAVO.** Que conforme al artículo 106, fracción III, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que quienes integren el Pleno del Órgano de Administración Judicial deberán ser mexicanas o mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del Órgano de Administración Judicial, con antigüedad mínima de cinco años; y no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

En ése tenor, el Titular del Poder Ejecutivo, estima que el **C. Hernán de la Garza Tamez**, cumple con los requisitos que exige el dispositivo legal citado, dado que acredita que es mexicano por nacimiento, pues exhibe acta de nacimiento certificada en fecha 15 de abril de 2026, cuenta con título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas con antigüedad de 37 años, expedido el 13 de septiembre de 1988; con Cédula Profesional número 1319561, con antigüedad de 37 años, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 14 de febrero de 1989; está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; cuenta con experiencia profesional de más de 5 años como consta en su Curriculum Vitae y en su Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de fecha 18 de abril de 2026; asimismo, no está inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo cual se demuestra con la Constancia de No Inhabilitación de fecha 15 de abril de 2026, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas; ni ha sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad, lo que se acredita con la Constancia de Antecedentes Penales, de fecha 15 de abril de 2026, emitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; por lo cual cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por la Constitución del Estado de Tamaulipas.

En tal sentido, se estima conveniente designar al **C. Hernán de la Garza Tamez**, como Magistrado del Pleno del Órgano de Administración Judicial, del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en virtud de que cuenta con la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo, al reunir los conocimientos técnicos, la experiencia profesional y las habilidades requeridas en la materia. Lo anterior, considerando su trayectoria curricular, lo que permite advertir su capacidad para asumir las funciones inherentes al cargo de manera eficaz y con criterio sólido en la toma de decisiones.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. HERNÁN DE LA GARZA TAMEZ, COMO MAGISTRADO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos por lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXII, y 106, fracción III, párrafos segundo, cuarto y quinto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se designa al C. Hernán de la Garza Tamez, como Magistrado del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La designación del **C. Hernán de la Garza Tamez**, tiene por objeto cubrir el periodo que dejó inconcluso el C. Andrés Norberto García Repper Favila, por renuncia al cargo de Magistrado del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial. Tal designación surtirá efectos, a partir de que rinda protesta ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hasta el 30 de septiembre de 2031.

**ARTÍCULO TERCERO.** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de sus representantes, para los efectos legales correspondientes, y que éste último proceda con la toma de protesta de Ley conforme a lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXXVII, y 104 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCATORIA NÚMERO 012**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 44, 45, 48 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2027**, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y RECEPCIÓN DE LA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN
57062002-012-2026	SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2027	1 SERVICIO	19 DE MAYO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS	26 DE MAYO DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	02 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS	9 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS

**I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

**1.- PERIODO DE VENTA DE BASES, FORMA DE ADQUIRIRLAS Y COSTO:** EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN **PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA DE GOBIERNO [HTTPS://WWW.TAMAULIPAS.GOB.MX/LICITACIONES/](https://www.tamaulipas.gob.mx/licitaciones/) O EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 18 DE MAYO 2026, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES BASES TIENEN UN COSTO DE 18 UMAS ES DECIR \$2,111.58 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 58/100 M.N.), EL CUAL DEBERÁ CUBRIR PARA ESTAR INSCRITO EN EL PROCESO LICITATORIO; PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**, O DIRECTAMENTE EN LA INSTITUCIÓN **BANCARIA HSBC**; EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085; SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.**

**2.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LA LICITACIÓN:** EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ENTREGAR SIN EXCEPCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 18 DE MAYO 2026, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, O AL CORREO **LICITACIONES.PUBLICAS@TAMAULIPAS.GOB.MX**, A) RECIBO DE PAGO DE BASES (TICKET BANCARIO Y/O COMPROBANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA), EN COPIA SIMPLE, LO ANTERIOR EN CASO DE SER PRESENTADO DE **FORMA PRESENCIAL** EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; O EN EL CASO DE SER ENVIADO DE **FORMA ELECTRÓNICA**, AL CORREO **LICITACIONES.PUBLICAS@TAMAULIPAS.GOB.MX**, DEBERÁ ENVIAR LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES LEGIBLE Y SOLICITAR LA CONFIRMACIÓN DE ACUSE DE RECIBIDO, MISMO QUE ANEXARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA.

**II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1.- EL LICITANTE DEBERÁ MOSTRAR SU **CAPACIDAD FINANCIERA** CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. **ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**, CORRESPONDIENTES AL **EJERCICIO FISCAL 2025**, **ANEXANDO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** Y REFLEJANDO SU **CAPITAL CONTABLE**; **FIRMADOS** POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO **INDEPENDIENTE**; **ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO**, EN CASO DE SER **CEDULA PROFESIONAL ELECTRÓNICA**, DEBERÁ **ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL INE (VIGENTE) DEL CONTADOR QUE LOS EMITA. INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" EN LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.**
- B. **COPIA DE LA DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2025**, O LA QUE APLIQUE MÁS RECIENTE SEGÚN SUS OBLIGACIONES FISCALES (**PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES**), CON TODOS SUS ANEXOS Y SU **ACUSE RESPECTIVO Y EL COMPROBANTE DE PAGO** PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS).
- C. **COPIA DE LA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEFINITIVA MENSUAL** DE IMPUESTOS FEDERALES EN SU CASO COPIA DE LOS **PAGOS PROVISIONALES DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL MENSUAL** DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2026 QUE CORRESPONDA A SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- D. **CARÁTULA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**
- E. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS.**

2.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 31** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, Y **49 FRACCIÓN IX** DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

3.- **GARANTIA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA** SOBRE EL **20% DEL MONTO** DE SU PROPUESTA.

4.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.

5.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA **CONVOCANTE** SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTO.

**III.- DISPOSICIONES GENERALES**

1.- **ACLARACIONES** A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR **EL DIA 14 DE MAYO DEL 2026, A MAS TARDAR 10:00 HORAS.** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA **JUNTA DE ACLARACIONES** SERÁ **OPCIONAL.**

3.- LA **APERTURA DE PROPUESTAS A "SOBRE CERRADO"** SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA **ADJUDICACIÓN:** EL **SERVICIO DE GUARDERÍAS PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2027** PODRÁ ASIGNARSE DE **1 Y HASTA 2 PROVEEDORES**, SIEMPRE Y CUANDO SU **CAPACIDAD** DE ATENDER A LOS MENORES LO PERMITA, ASÍ TAMBIÉN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN BASES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

**5.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:** LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN ES DE RECURSO ESTATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y PREVIA 2027.

**6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL SERVICIO DE GUARDERÍA IPSET CICLO ESCOLAR 2026-2027, SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

**7.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA VIGENCIA SERÁ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2027. EL SERVICIO DEBERÁ COMPRENDER EL HORARIO DE 07:30 A 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES. ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARA DE ACUERDO AL CALENDARIO LABORAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS DÍAS LIBRES Y VACACIONES QUE EL MISMO DETERMINE.

**8.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** EL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO QUE DE ESTA LICITACIÓN SE DERIVE, SERÁ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**9.- EL PAGO:** EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A MESES VENCIDOS, LA CUAL DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LISTA FIRMADA EN ORIGINAL POR TRIPLICADO POR LOS PADRES DE LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN RECIBIENDO EL SERVICIO DE GUARDERÍA, ASÍ COMO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, FORMATO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL SAT, IMSS E INFONAVIT.

**10.- EL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO EL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2027, SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL (ANEXO I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

**11.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO HABRÁ ANTICIPO.**

**12.- LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.**

**13.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.**

**14.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

CD. VICTORIA, TAM., A 05 DE MAYO DE 2026.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.-**  
**C.P. LUISA EUGENIA MANAUTOU GALVÁN.-** Rúbrica.

#### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/02/2026 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**MAESTRO JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables responsables o el rescate de personas que son víctimas de algún delito, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

**SEGUNDO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

**TERCERO.** Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

**CUARTO.** Que a través del oficio **FGJ/VLCPC/DGLC/2875/2026**, suscrito por la Directora de Litigación y Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes proporcionen información útil, veraz y oportuna que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA**, hasta por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**QUINTO.** Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2026 de fecha 15 de abril del 2026 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se sometió a aprobación la referida solicitud de ofrecimiento de recompensa y una vez realizado el estudio de la información proporcionada por la Directora de Litigación y Extinción de Dominio, se advierte que existe mandamiento de aprehensión en contra de **JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA**, por la comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DELITOS COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, circunstancia que motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa.

**SEXTO.** Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas aprobó el contenido del presente Acuerdo Específico **FGJE/02/2026** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA**, remitiéndolo al Titular de la Institución para su suscripción.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y 177 del Reglamento, facultan al Titular de la Institución para suscribir y ordenar la publicación del presente acuerdo.

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/02/2026 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a quien o quienes proporcionen información útil, veraz y oportuna que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

No será aplicable la entrega de la recompensa cuando por cualquiera que sea la razón no se materialice la detención de la persona, aún y cuando se haya proporcionado información útil, veraz y oportuna para su detención, que es el fin del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**TERCERO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **841-841-0595** desde cualquier parte del país.

II.- En la dirección de correo electrónico: [recompensasfgje@fgitam.gob.mx](mailto:recompensasfgje@fgitam.gob.mx)

**CUARTO.** Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**QUINTO.** Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización y detención de **JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SEXTO.** Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 100 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 1, 2, 8 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** En caso de obtenerse la localización y detención de **JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

**OCTAVO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**NOVENO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizado y detenido **JOSÉ ARTURO ALFARO ACUÑA**.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de abril de 2026.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO.-** Rúbrica.

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI, 64, 67, 68, 69, 84, 90, 94 y 95 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, segundo párrafo, 125, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 10, 18, fracción IX, 28, 29, 30, apartado A, 31, apartado C, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del año 2026, de la Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera, se emite la:

### CONVOCATORIA 2026

A las y los egresados de las instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Agente Suboficial**.

#### BECA

Se otorgará una beca económica de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) a cada aspirante que realice el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades.

#### OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es el de ofertar 50 plazas vacantes para el puesto de Agente Suboficial, pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera de esta Fiscalía.

#### REQUISITOS

1. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. No haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso relacionado con las funciones a desempeñar;
3. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
4. Acreditar haber concluido la enseñanza superior o su equivalente;
5. Aprobar el concurso de ingreso y el curso de formación inicial;
6. Contar con una edad mínima de 21 y máxima de 37 años, al momento de su registro.
7. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
8. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares;
9. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
10. No estar suspendida o inhabilitada como persona servidora pública;
11. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;
12. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
13. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y,
14. Encontrarse en condiciones de salud óptimas para realizar actividades que demanden esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su salud o integridad.

#### PROCEDIMIENTO

1. **Registro de las y los aspirantes:** El registro, así como recepción de documentos iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo enviar la totalidad de la documentación requerida en formato PDF al correo reclutafgj@fgjtam.gob.mx.
2. **Las pruebas Psicométricas y de conocimientos:** Se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
3. **Evaluaciones de Control de Confianza:** Son aquellas mediante las cuales se comprueba que las y los aspirantes cumplen con los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos mediante evaluación médica, toxicológica, psicológica, poligráfica, de entorno social y situación patrimonial. Dichas evaluaciones estarán sujetas a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. **Entrevista personal:** Evalúa aspectos como vocación, valores, compromisos, conocimientos y aptitudes, por lo que se elegirán a las personas que además de cumplir con la totalidad de los requisitos, sean aptos para cumplir con las funciones de Agente Suboficial.
5. **Resultados a aspirantes:** Las y los aspirantes seleccionados serán notificados a través de correo electrónico o vía telefónica.
6. **Formación Inicial y Capacitación:** La fecha de inicio al curso se les notificará con anticipación correspondiente a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a las y los aspirantes, el cual tendrá una duración de 1000 horas clase.

#### BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Las y los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente convocatoria.
3. Es necesario que las y los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.

**DOCUMENTACIÓN**

Las y los aspirantes deberán enviar por correo electrónico la siguiente documentación escaneada del original (anverso y reverso), en formato PDF:

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (hombres);
3. Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte);
7. Título y cédula profesional que acredite la conclusión de los estudios de nivel superior (preferentemente licenciatura en Derecho, Criminología o carreras a fines);
8. Curriculum Vitae actualizado con firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Certificado del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias;
10. Certificado médico que acredite buena salud, expedido por institución pública del sector salud, con una vigencia no mayor a 15 días naturales; el cual deberá contar con nombre completo, firma, número de cédula profesional del médico y sello de la institución que lo expide, y especificar si se encuentra apto (a) para realizar actividades físicas. No se admitirán certificados médicos expedidos por instituciones privadas o farmacias.
11. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses;
12. Dos fotografías tamaño infantil; y
13. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.

La presentación de documentos alterados o apócrifos dará lugar a la baja o descarte inmediato de la persona aspirante, independientemente de la etapa en que se encuentre la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que se deriven.

4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza serán los correspondientes para el cargo de Agente Suboficial.
5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Agente Suboficial.
7. Las y los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta convocatoria dará lugar a la baja de la o el aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en tanto no sea notificada tal circunstancia.
9. El curso de formación y capacitación inicial en su modalidad de tiempo completo comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
10. Las y los aspirantes deberán gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
12. Durante el desarrollo de la presente convocatoria se evitará toda discriminación por razón de género, sexo, religión, estado civil, origen étnico o condición social o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos solicitados.
13. La remuneración económica para percibir por la plaza vacante será autorizada por la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia para el cargo de Agente Suboficial.
14. La Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera, aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de las y los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.
15. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera.

**Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.**

**Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera.**

**Instituto de Formación Profesional.**

Mayores informes: 8343186130, 8343186131 y 8343185142.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

**Correo electrónico:**

reclutafgj@fgjtam.gob.mx

La presente convocatoria tendrá vigencia hasta el **19 de junio de 2026.**

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI, 64, 67, 68, 69, 84, 97 y 98 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, segundo párrafo, 125, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 10, 16, fracción IV, 28, 29, 30, apartado A, 31, apartado A, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria de 17 de abril del año 2026, de la Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera, se emite la:

### CONVOCATORIA 2026

A las y los egresados de las instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Agente del Ministerio Público 3.**

#### BECA

Se otorgará una beca económica de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) a cada aspirante que realice el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades.

#### OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es el de ofertar 25 plazas vacantes para el puesto de Agente del Ministerio Público 3, pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera de esta Fiscalía.

#### REQUISITOS

1. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Contar con título de licenciatura en derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;
3. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
4. No haber sido condenada por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso relacionado con las funciones a desempeñar;
5. No estar suspendida ni inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública;
6. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
7. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
8. Aprobar el curso de ingreso de formación inicial.
9. Aprobar las evaluaciones de control de confianza;
10. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;
11. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
12. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y,
13. Encontrarse en condiciones de salud óptimas para realizar actividades que demanden esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su salud o integridad.

#### PROCEDIMIENTO

1. **Registro de las y los aspirantes:** El registro, así como recepción de documentos iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo enviar la totalidad de la documentación requerida en formato PDF al correo reclutafgj@fgjtam.gob.mx.
2. **Las pruebas Psicométricas y de conocimientos:** Se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
3. **Evaluaciones de Control de Confianza:** Son aquellas mediante las cuales se comprueba que las y los aspirantes cumplen con los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos mediante evaluación médica, toxicológica, psicológica, poligráfica, de entorno social y situación patrimonial. Dichas evaluaciones estarán sujetas a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. **Entrevista personal:** Evalúa aspectos como vocación, valores, compromisos, conocimientos y aptitudes, por lo que se elegirán a las personas que además de cumplir con la totalidad de los requisitos, sean aptos para cumplir con las funciones de Agente del Ministerio Público 3.
5. **Resultados a aspirantes:** Las y los aspirantes seleccionados serán notificados través de correo electrónico o vía telefónica.
6. **Formación Inicial y Capacitación:** La fecha de inicio al curso se les notificará con anticipación correspondiente a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a las y los aspirantes, el cual tendrá una duración de 790 horas clase.

#### BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Las y los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente convocatoria.
3. Es necesario que las y los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza serán los correspondientes para el cargo de Agente del Ministerio Público 3.

**DOCUMENTACIÓN**

**Las y los aspirantes deberán enviar por correo electrónico la siguiente documentación escaneada del original (anverso y reverso), en formato PDF:**

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (hombres);
3. Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte);
7. Título y cédula profesional que acredite la conclusión de los estudios de nivel superior de licenciatura en derecho;
8. Curriculum Vitae actualizado con firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Certificado del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias;
10. Certificado médico que acredite buena salud, expedido por institución pública del sector salud, con una vigencia no mayor a 15 días naturales; el cual deberá contar con nombre completo, firma, número de cédula profesional del médico y sello de la institución que lo expide, y especificar si se encuentra apto (a) para realizar actividades físicas. No se admitirán certificados médicos expedidos por instituciones privadas o farmacias.
11. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses;
12. Dos fotografías tamaño infantil; y
13. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.

La presentación de documentos alterados o apócrifos dará lugar a la baja o descarte inmediato de la persona aspirante, independientemente de la etapa en que se encuentre la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que se deriven.

5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Agente del Ministerio Público 3.
7. Las y los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta convocatoria dará lugar a la baja de la o el aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en tanto no sea notificada tal circunstancia.
9. El curso de formación y capacitación inicial en su modalidad de tiempo completo comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
10. Las y los aspirantes deberán gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
12. Durante el desarrollo de la presente convocatoria se evitará toda discriminación por razón de género, sexo, religión, estado civil, origen étnico o condición social o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos solicitados.
13. La remuneración económica para percibir por la plaza vacante será autorizada por la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia para el cargo de Agente del Ministerio Público 3.
14. La Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera, aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de las y los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.
15. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera.

**Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.**

**Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera.**

**Instituto de Formación Profesional.**

Mayores informes: 8343186130, 8343186131 y 8343185142.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

**Correo electrónico:**

reclutafgj@fgjtam.gob.mx

La presente convocatoria tendrá vigencia hasta el **19 de junio de 2026.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI, 64, 67, 68, 69, 84, 97 y 98 apartado B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 125, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 10, 17, fracción III, 28, 29, 30, apartado A, 31, apartado B, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria de 17 de abril del año 2026, de la Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera, se emite la:

**C O N V O C A T O R I A 2 0 2 6**

A las y los egresados de las instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Perito 3.**

**Áreas afines al cargo:**

**Antropología      Arqueología      Medicina      Psicología**

**BECA**

Se otorgará una beca económica de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) a cada aspirante que realice el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades.

**OBJETIVO**

El objetivo de esta convocatoria es el de ofertar 10 plazas vacantes para el puesto de Perito 3, pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera de esta Fiscalía.

**REQUISITOS**

1. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Tener título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que la faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio;
3. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
4. Aprobar el curso de ingreso de formación inicial.
5. No haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeta a proceso penal;
6. No estar suspendida ni haber sido destituida o inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública, ni estar sujeta a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local;
7. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
8. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
9. Aprobar las evaluaciones de control de confianza;
10. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;

**PROCEDIMIENTO**

1. **Registro de las y los aspirantes:** El registro, así como recepción de documentos iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo enviar la totalidad de la documentación requerida en formato PDF al correo reclutafgj@fgjtam.gob.mx.
2. **Las pruebas Psicométricas y de conocimientos:** Se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
3. **Evaluaciones de Control de Confianza:** Son aquellas mediante las cuales se comprueba que las y los aspirantes cumplen con los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos mediante evaluación médica, toxicológica, psicológica, poligráfica, de entorno social y situación patrimonial. Dichas evaluaciones estarán sujetas a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. **Entrevista personal:** Evalúa aspectos como vocación, valores, compromisos, conocimientos y aptitudes, por lo que se elegirán a las personas que además de cumplir con la totalidad de los requisitos, sean aptos para cumplir con las funciones de Perito 3.
5. **Resultados a aspirantes:** Las y los aspirantes seleccionados serán notificados través de correo electrónico o vía telefónica.
6. **Formación Inicial y Capacitación:** La fecha de inicio al curso se les notificará con anticipación correspondiente a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a las y los aspirantes, el cual tendrá una duración de 1080 horas clase.

**B A S E S**

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Las y los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente convocatoria.
3. Es necesario que las y los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.

11. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
12. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y,
13. Encontrarse en condiciones de salud óptimas para realizar actividades que demanden esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su salud o integridad.

### DOCUMENTACIÓN

**Las y los aspirantes deberán enviar por correo electrónico la siguiente documentación escaneada del original (anverso y reverso), en formato PDF:**

1. Acta de nacimiento;
  2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (hombres);
  3. Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado;
  4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
  6. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte);
  7. Título y cédula profesional que acredite la conclusión de los estudios de nivel superior de licenciatura en antropología, arqueología, medicina o psicología, según corresponda;
  8. Curriculum Vitae actualizado con firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
  9. Certificado del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias;
  10. Certificado médico que acredite buena salud, expedido por institución pública del sector salud, con una vigencia no mayor a 15 días naturales; el cual deberá contar con nombre completo, firma, número de cédula profesional del médico y sello de la institución que lo expide, y especificar si se encuentra apto (a) para realizar actividades físicas. No se admitirán certificados médicos expedidos por instituciones privadas o farmacias.
  11. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses;
  12. Dos fotografías tamaño infantil; y
  13. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza serán los correspondientes para el cargo de Perito 3.
  5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
  6. Las plazas en concurso son para el cargo de Perito 3.
  7. Las y los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta convocatoria dará lugar a la baja de la o el aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
  8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en tanto no sea notificada tal circunstancia.
  9. El curso de formación y capacitación inicial en su modalidad de tiempo completo comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
  10. Las y los aspirantes deberán gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
  11. Los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
  12. Durante el desarrollo de la presente convocatoria se evitará toda discriminación por razón de género, sexo, religión, estado civil, origen étnico o condición social o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos solicitados.
  13. La remuneración económica para percibir por la plaza vacante será autorizada por la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia para el cargo de Perito 3.
  14. La Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera, aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de las y los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.
  15. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera.

La presentación de documentos alterados o apócrifos dará lugar a la baja o descarte inmediato de la persona aspirante, independientemente de la etapa en que se encuentre la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que se deriven.

**Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.**

**Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera.  
Instituto de Formación Profesional.**

Mayores informes: 8343186130, 8343186131 y 8343185142.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

**Correo electrónico:**

reclutafgj@fgjtam.gob.mx

La presente convocatoria tendrá vigencia hasta el **19 de junio de 2026.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.****DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NÚMERO: 07/260121053001/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. ABEL VILLARREAL VALDEZ**, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del predio con clave catastral **260121053001**, con último domicilio conocido en **Iturbide número 2249, Col. Guerrero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88240**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 06/2025**, contenido en el oficio **DI-0138/2025**, de fecha **29 de Enero de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Fracciones A y B de la manzana 51 del plano de urbanización del Club Campestre en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260121053001**, por un monto total de **\$806,898.02 (Ochocientos seis mil ochocientos noventa y ocho Pesos 02/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2002 al 2024, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,085.70 (Un mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. ABEL VILLARREAL VALDEZ**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de encontrarse deshabitado, aunado a que por el dicho de una vecina de nombre Claudia Elizabeth Ramos Garza, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RMGRCL81120128M800 expedida por el Instituto Nacional Electoral señalo que el señor que habitaba la propiedad falleció hace más de un año y que la propiedad se encuentra abandonada desde hace tres años, desconociendo el nombre de los hijos o donde puedan ser localizados, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **07/260121053001/DEF/2025**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de abril de 2026.

**ATENTAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (1ª. Publicación)**

**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NÚMERO: 08/260121053002/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. ABEL VALDEZ VILLARREAL**, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del predio con clave catastral **260121053002**, con último domicilio conocido en **Iturbide número 2249, Col. Guerrero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88240**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 07/2025**, contenido en el oficio **DI-0197/2025**, de fecha **29 de Enero de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, de los **Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14, de la manzana 51 del Fraccionamiento Campestre Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260121053002**, por un monto total de **\$257,010.42 (Doscientos cincuenta y siete mil, diez pesos 42/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2009 al 2024 y el primer bimestre correspondiente al año 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,085.70 (Un mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. ABEL VALDEZ VILLARREAL**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, *en virtud de encontrarse deshabitado, aunando a que por el dicho de una vecina de nombre Claudia Elizabeth Ramos Garza, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RMGRCL81120128M800 expedida por el Instituto Nacional Electoral señalo que el señor que habitaba la propiedad falleció hace más de un año y que la propiedad se encuentra abandonada desde hace tres años, desconociendo el nombre de los hijos o donde puedan ser localizados*, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **08/260121053002/DEF/2025**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de abril de 2026.

**ATENAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (1ª. Publicación)**

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.****COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027****CONVOCATORIA No. 08/2026**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Municipal 2024-2027 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/008/2026** amparada por la Requisición No. DPD/25/2026 para: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 25 SENDEROS SEGUROS DE 5,450 MTS EN TOTAL, INCLUYE: ILUMINACIÓN, MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y PLANTAS DE ORNATO, PINTURA, MURALES, PARABUSES, BANCAS DE MADERA Y PERFIL METÁLICO en diversas colonias de la Ciudad, que serán cubierto con RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN de acuerdo al oficio No. DC/203/2026 expedidos por la Secretaría de Finanzas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL  
No. DALP/008/2026**

No. Requisición	Descripción
DPD/25/2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 25 SENDEROS SEGUROS EN TOTAL 5,450 MTS QUE INCLUYEN: ILUMINACIÓN, MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y PLANTAS DE ORNATO, PINTURA, MURALES, PARABUSES, BANCAS DE MADERA Y PERFIL METÁLICO PARA DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD.

La Convocatoria y Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra a partir del día 05 de Mayo del 2026 en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colon No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 833 3052700 ext. 4005, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas y como fecha límite el día viernes 15 de Mayo del 2026 hasta las 15:00 horas y para consulta, en el apartado de transparencia de la página del R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. [www.tampico.gob.mx](http://www.tampico.gob.mx).

- La presente Licitación es Publica Nacional de Carácter Presencial.
- El costo de las Bases correspondientes a la presente Licitación será de **\$ 1,994.27**, deberá presentar constancia de situación fiscal actualizada.
- El Acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas y vista a instalación se llevará a cabo el Lunes 18 de Mayo del 2026 en punto de las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día Martes 26 de Mayo del 2026 en punto de las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo el día viernes 29 de Mayo del presente a las 13:00 horas en la en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- Se solicitarán Estados Financieros certificadas para acreditar la capacidad económica, y Declaraciones Fiscales, así como curriculum.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano.
- La forma de pago será: Anticipos hasta el 50%. De acuerdo al oficio No. DC/203/2026 expedido por la Secretaría de Finanzas.
- Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
- Fianzas: Anticipos y Fianza del 20% de cumplimiento de contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tampico, Tamaulipas. 05 de Mayo del 2026.

**ATENAMENTE.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.- LIC. ALAIN MICHEL LEGORRETA CONTRERAS.- Rúbrica.**